



Tribunal de Disciplina Judicial **CONTRA** magistrados y ministros

RAFAEL ORTIZ

La reforma al Poder Judicial, aprobada por el Congreso de la Unión y que contempla la creación del Tribunal de Disciplina Judicial (TDJ), no contiene suficientes salvaguardas para evitar que el régimen de disciplina para jueces, magistrados y ministros se convierta en un instrumento de presión política, se alteren los fines para los que fue creado y se convierta en una herramienta para presionar a juzgadores para modificar sus decisiones y criterios judiciales, advierten especialistas en la materia.

Se ha dicho que **de acuerdo con la reforma, el tribunal en cuestión será el órgano del Poder Judicial de la Federación encargado de calificar y sancionar las conductas de los juzgadores.**

Estará integrado por cinco magistrados electos por voto popular, a partir de las listas propuestas por el Ejecutivo Federal, las Cámaras del Congreso y la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN).

Ocuparán el cargo seis años, sin posibilidad de reelegirse y sus decisiones "serán definitivas e inatacables y, por tanto, no procede juicio ni recurso alguno en contra de estas".

En el contenido que avala su aprobación se explica además, que podrá ordenar, de manera oficiosa o por denuncia, el inicio de investigaciones, atraer procedimientos relacionados con faltas graves, ordenar medidas cautelares y de apremio y sancionar a quienes, a su juicio, incurran en "actos u omisiones contrarias a la ley, a la administración de justicia o a los principios de objetividad, imparcialidad, independencia, profesionalismo o excelencia, además de los asuntos que la ley determine".

Al tratarse de conceptos indeterminados, vagos y subjetivos, se abre un espacio a la discrecionalidad en la determinación de la responsabilidad y eso atenta contra la legalidad y **seguridad** jurídica propia del Estado de Derecho, señaló **Carla Huerta Ochoa**, investigadora del Instituto de Investigaciones Jurídicas, de la **UNAM**.

"Además, si se toma en cuenta que sus decisiones serán definitivas e inatacables y, por lo tanto, no procede juicio ni recurso alguno en contra de estas, es algo delicado, "porque no puede existir ningún órgano que tenga

decisiones que no sean impugnables, menos cuando ponen en riesgo tu **derecho al trabajo**", advirtió.

Según la reforma, **cualquier autoridad va a estar legalmente facultada para presentar quejas o denuncias e incluso pueden ser anónimas.** En opinión de la especialista, eso debe regularse porque, la denuncia debe ser personal. "**No pueden ser anónimas y deben ser bien motivadas y fundadas con pruebas, porque no se puede quitar a alguien de su trabajo con base en una presunción**".

Según la reforma, el Tribunal también podrá dar vista al Ministerio Público competente ante la posible comisión de delitos y solicitar juicio político de las personas juzgadas.

Las sanciones que emita podrán incluir la amonestación, suspensión, sanción económica, destitución e inhabilitación de los juzgadores a excepción de los ministros de la SCJN y magistrados electorales.

De acuerdo con el análisis "**Los riesgos de la reforma constitucional del Poder Judicial de la Federación**", elaborado por **México Unido Contra la Delincuencia**, lejos de cumplir con el objetivo de mejorar la disciplina y la gestión administrativa del Poder Judicial, se complejiza aún más su funcionamiento. **El Tribunal, más que encargarse de que las personas que integran el Poder Judicial actúen conforme a la ley y a principios éticos, revisaría las decisiones de la SCJN y otras personas juzgadas, expandiendo su mandato disciplinario a la revisión del contenido de las sentencias.**

Al respecto, la co-coordinadora del programa de Justicia de **México Evalúa, Susana Camacho Maciel**, llamó la atención en que **el Tribunal estará por encima de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.**

La especialista dijo que **se trata de una instancia que puede cambiar la resolución de cualquier juez, magistrado o ministro, lo cual lo convierte en una instancia superpoderosa, lo cual atentaría contra la independencia de los juzgadores.**

Ante esa situación, **lo que seguramente ocurrirá es que habrá mayores posibilidades de cooptación de los jueces por poderes facticos, tanto políticos como económicos**, alertó.



Por su parte, **Miguel Mejía Sánchez**, profesor de la **FES Aragón**, de la **UNAM**, llamó la atención en que, *considerar a ese nuevo ente como un tribunal de única instancia, otorgándole facultad de investigar, sancionar y destituir a los integrantes del Poder Judicial, sin contemplar ningún recurso que, en su caso, pueda revocar la resolución sancionatoria con lo que se le otorga excesivo poder a dicha institución, puede dejar sin defensa a los probables responsables por las conductas ilícitas que se les imputen.*

